



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO EJECUTIVO, C. ROBERTO ALÁN GARZA LEONARD; Y EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, C. ANDRÉS BICHARA ASSAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. FÉLIX JOSÉ ARAUJO RAMÍREZ, Y RAFAEL VILLASANTE GUZMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con la finalidad de contar con los servicios de comunicación para la contratación de publicidad en medios, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- El día 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, "EL MUNICIPIO" celebro Contrato de Prestación de Servicios con TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., con número de folio SEP-040-2022, relativo a los servicios de comunicación consistentes en la transmisión de spots en programas de televisión, para programas del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la cláusula "VIGÉSIMA OCTAVA" y "VIGÉSIMA NOVENA" de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 01-uno de febrero de 2022-dos mil veintidós, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito dirigido a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



SEP -040-2022

notificó a "EL MUNICIPIO" la realización de la fusión de la empresa TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V. en su carácter de empresa fusionada y que se extingue con la empresa denominada TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de empresa fusionante y que subsiste.

SEGUNDA.- Que mediante Escritura Pública número 29,425-veintinueve mil cuatrocientos veinticinco, de fecha 31-treinta y uno de enero de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público, Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100-cien con ejercicio en la Ciudad de México, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil electrónico número 468790-1, de fecha 31-treinta y uno de enero de 2022-dos mil veintidós, se hizo constar la fusión de la empresa TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V. con TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERA.- Que mediante escritura descrita en la Cláusula Segunda, Televisa, S. de R.L. de C.V., asume a su cargo, entre otros, todos los derechos otorgados, así como todas las obligaciones y responsabilidades contraídas, por TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto de cualquier naturaleza en el que hubiera intervenido y/o que hubiera asumido, en forma previa a la fusión.

CUARTA.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TEL721214GK7 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA.- Que para los efectos del presente Convenio modificatorio y de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y de señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga, número 2000, Colonia Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01210.

SEXTA.- Que para los efectos legales correspondientes, los Apoderados Legales se identifican con credencial de Elector con número [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, mismas que contienen fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

SÉPTIMA.- Que se acredita la personalidad de los Apoderados Legales mediante Escritura Pública número 82,563-ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres, de fecha 31-treinta y uno de enero de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 45-cuarenta y cinco, Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, con ejercicio en la Ciudad de México, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

OCTAVA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".



SEP - 040 - 20 22

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, celebrado el día 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDA.- Que mediante el presente instrumento, cualquier referencia en el “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” hecha en favor de **TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.**, mediante su fusión con la empresa descrita anteriormente será, de ahora en adelante, hecha en favor de **TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERA.- Que mediante el presente Convenio Modificatorio se acordó que los servicios y obligaciones por parte de **TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.**, contraídas mediante “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” pasarán a ser de **TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.**, obligándose a cumplir con todos los servicios descritos en la Cláusula Segunda y todas las obligaciones y responsabilidades que se encuentran detallada s en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.


CUARTA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, todas las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 02-dos de febrero de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”


C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SEP -040-20 22

[Handwritten signature]

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

C. ROBERTO ALÁN GARZA LEONARD
SECRETARIO EJECUTIVO

[Handwritten signature]

C. ANDRÉS BICHARA ASSAD
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Handwritten signature]

C. FÉLIX JOSÉ ARAUJO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.

[Handwritten signature]

C. RAFAEL VILLASANTE GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE
TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELEVISIA, S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 02-DOS DE FEBRERO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.



[Handwritten mark]